



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-015-2025

Para:	Personas funcionarias. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
De:	Hubert Vargas Picado Ministro a.i. de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
Asunto:	Aplicación de la Directriz N.º 052-MIDEPLAN-MICITT-MTSS sobre medidas mínimas de ciberseguridad en teletrabajo y uso de nuevas plantillas de contrato y adenda.
Fecha:	24 de noviembre de 2025.

Estimados (as) compañeros (as):

Reciban un cordial saludo. Se reitera a todo el personal del MICITT que, mediante el Alcance N.º 124 a La Gaceta N.º 181 del 29 de setiembre de 2025, fue publicada la Directriz N.º 052-MIDEPLAN-MICITT-MTSS, denominada *“Medidas mínimas de ciberseguridad que deben ser aplicadas por cada institución para habilitar la modalidad de teletrabajo”*.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha directriz, se comunica que:

1. Todo el personal que labora en modalidad de teletrabajo deberá contar, como mínimo, con uno de los cursos/webinars de ciberseguridad impartidos por el MICITT durante los años 2023 y 2025.



CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-015-2025

- Esta medida busca fortalecer las competencias digitales y garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de seguridad de la información.
 - En caso de no haber completado aún alguno de estos cursos, se les solicita coordinar con la Dirección de Ciberseguridad, quienes oportunamente coordinarán la participación.
2. Se adjuntan las nuevas plantillas del contrato y de la adenda de teletrabajo, elaboradas conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de la citada directriz.
3. A partir de la fecha de emisión de esta circular, deberá utilizarse una única versión de contrato de teletrabajo en todo el Ministerio, de la siguiente manera:
- **Grupo A.** Las personas actualmente teletrabajadoras que no se encuentren en la situación expuesta en el siguiente párrafo, así como las nuevas personas funcionarias que ingresen y acuerden con sus jefaturas laborar bajo la modalidad de teletrabajo, deberán firmar directamente la nueva versión del contrato.
 - **Grupo B.** Las personas funcionarias que ya cuentan con un contrato de teletrabajo vigente, y que hayan firmado una adenda al amparo de la Directriz n.º 050-MIDEPLAN-MOPT denominada: *“Aplicación de la figura del teletrabajo ante los problemas de congestión y embotellamiento en el tráfico por el desarrollo de proyectos viales”* deberán suscribir la adenda adjunta a esta Circular, en el entendido de que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para la atención del punto 3), se establecerá un plazo de 15 días naturales - contados a partir de la notificación de este documento- para la firma de dichas adendas y contratos.



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-015-2025

Las personas funcionarias del Grupo B, en la primera semana hábil del mes enero de 2026 deberán entregar a DGIRH la nueva versión del contrato de teletrabajo, debidamente firmada, que dejará sin efecto el contrato anterior y todas sus adendas.

Se solicita la colaboración de todas las áreas de este Ministerio para la correcta implementación de estas disposiciones, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de teletrabajo y ciberseguridad institucional.

C: Sres. Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, MICITT.
Sres. Dirección de Ciberseguridad, MICITT.
Archivo.